



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN" - HUACHO  
**LICENCIADA**

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27-01-2020)



**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA**  
**Decanato**

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Huacho, diciembre 05 del 2023

2023-086856

5/12/2023 15:06:25

07

**Oficio N° 0189-2023-D-FIP-UNJFSC**

Eco. **María Natividad Marcos Ramírez**

Jefa de la Oficina Relaciones Internacionales, Cooperación Técnica y de Convenios

**Presente. -**

**ASUNTO : SOLICITO REVISION CONVENIO CEDEPESCA**

**REF : OFICIO N°003-2023-COMCON-FIP**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a su Despacho para saludarla, asimismo en atención al oficio de la referencia cumpro con remitir propuesta de convenio con la institución **CEDEPESCA**, para la revisión y conformidad para continuar con el trámite

Sin otro particular quedo de Ud. no sin antes reiterar mi estima personan Institucional.

Atentamente,

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA  
DECANATO  
HUACHO  
IGNACIO FLORES IGNACIO GALDERÓN CARRASCO  
DECANO

**AUTORIZACION:**

Asimismo, **AUTORIZO** se me **NOTIFIQUE** o remita cualquier información sobre el presente documentos o expediente al correo electrónico **fipesquera@unjfsc.edu.pe**.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA  
COMISIÓN DE CONVENIOS

Huacho, 24 de noviembre de 2023

OFICIO N°003-2023-COMCON-FIP

Dr. Máximo Romero Ortiz  
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera  
Presente. -

**Asunto: Propuesta de Convenio con la institución CEDEPESCA**

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, seguidamente alcanzarle la propuesta de Convenio con la institución **CEDEPESCA**, para la conformidad por parte de la Oficina Central de Convenios de la Universidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Ing. Jesús Gustavo Barreto Meza

Ing. Jesús Gustavo Barreto Meza  
**Presidente Comisión de Convenios**  
**Facultad de Ingeniería Pesquera**

c.c. Archivo



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DE HUACHO Y EL CENTRO DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION**, identificada con RUC N° 20172299742, con domicilio legal en Av. Mercedes Indacochea N° 609, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, debidamente representado por su Rector Dr. Cesar Armando Diaz Valladares, designado mediante Resolución Rectoral N° O887-2022-R-UNJFSC, identificado con DNI No 15689062, a quien en adelante se denominara **LA UNIVERSIDAD**; y, de la otra parte el **CENTRO DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE**, Asociación Civil sin fines de lucro, con domicilio en Beruti 6152, Mar del plata, Buenos Aires. C.P. 7600 , debidamente representado por el Sr. Ernesto Godelman, identificado con Pasaporte N°11122697 conforme a las atribuciones conferidas en el acta de acuerdo de fecha 25 de abril de 2005 en Buenos Aires a quien en adelante se le denominará **CeDePesca** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

**LA UNIVERSIDAD**, es una institución académica, científica, tecnológica y cultural, dedicada a la enseñanza, investigación y proyección social al servicio del desarrollo de la región y del País, con autonomía normativa, académica, económica y administrativa, integrada por docentes, estudiantes y graduados y como apoyo de sus fines, por los trabajadores no docentes; sus Principios, entre otros, se orientan al desarrollo de la investigación científica, tecnológica, humanística y ambiental, orientada a la solución de los problemas institucionales, locales, regionales y nacionales, promoviendo la transformación del país; Para cuyo efecto sus fines buscan la formación profesional, desarrollo tecnológico, la proyección social y la protección de los recursos naturales y el ambiente, en permanente interacción de la Universidad con la comunidad.

**CENTRO DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE – CeDePesca** es una organización no gubernamental latinoamericana sin fines de lucro, cuya misión es trabajar por pesquerías sostenibles y socialmente equitativas en la región. CeDePesca cuenta con representaciones y personería jurídica en Perú, México, Panamá, Chile, Brasil y Argentina; y proyectos en 8 países. Además, está registrada en la Unión Interamericana para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como ONG latinoamericana N° 24.878. Para cumplir su misión, CeDePesca ejecuta, entre otros, Proyectos de Mejora de Pesquerías (PROMEs), Programas de Observadores a Bordo, proyectos de difusión, capacitación, apoyo e investigación en la región latinoamericana. CeDePesca promueve la integración de los factores social, cultural, económico y ambiental en las políticas de manejo pesquero, y genera propuestas que tienen como norte el manejo y la explotación pesqueras sostenibles. También forma e informa a los actores involucrados y a la comunidad general en cuanto a los debates y propuestas referentes a la sostenibilidad pesquera.



**En el contexto LA UNIVERSIDAD y CeDePesca** declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas, investigación, difusión cultural y otros propios de su actividad.

#### **CLAUSULA SEGUNDA-BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220- ley universitaria
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado por Resolución Asamblea Universitaria N° 0025-2019-AU-UNJFSC de fecha 09 de diciembre del 2019
- Estatuto del Centro de Desarrollo y Pesca Sustentable

#### **CLÁUSULA TERCERA. – Objetivos**

##### **- Objetivo General.**

El presente CONVENIO tiene como objetivo establecer las bases de cooperación interinstitucional entre LAS PARTES a través de actividades de investigación y fortalecimiento de capacidades en temas de pesquerías y ecocertificación.

##### **Objetivos específicos**

- Fortalecer las capacidades de profesionales y estudiantes en investigación, utilización eficiente y sostenible de los recursos hidrobiológicos, así como el fomento de la cooperación científica.
- Colaborar de manera recíproca en el diseño e implementación de proyectos de investigación, innovación y desarrollo.
- Difundir de manera conjunta los principales resultados de las investigaciones realizadas en colaboración, siguiendo la ética y cuidado de las personas incluidas en el proyecto.

#### **CLÁUSULA CUARTA: Ámbito del convenio.**

- Los organismos que participan en la ejecución de este convenio son la Facultad de Ingeniería Pesquera de **LA UNIVERSIDAD y CeDePesca**
- Ambas partes acuerdan que el presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, es para señalar los rubros en los que se desea la coparticipación y, que, para cada uno de ellos, de considerarse necesario por al menos una de las partes, se establecerán acuerdos por separado en Convenios Específicos de Colaboración posteriores bajo el amparo del presente instrumento y el objetivo general.



#### **CLÁUSULA QUINTA: Convenios Específicos:**

- Los Convenios Específicos de Colaboración no deberán oponerse a las cláusulas del presente Convenio Marco y deberán señalar con precisión el objetivo y programa de actividades concretas a realizar, las obligaciones de cada una de las partes, el cronograma de actividades y los demás aspectos que acuerden las partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: Compromiso de las partes de cooperación**

- Implementar programas de investigación científica y aplicación de metodologías y técnicas en las actividades a desarrollar
- Implementar proyectos de investigación científica para desarrollar protocolos sobre las “buenas prácticas” de pesca y actividades aplicables a la reducción de la captura incidental de aves marinas, acuicultura y capacitación de investigadores.
- Ejecutar talleres de investigación, cursos, seminarios, conferencias y/o simposios relacionados con el objeto del presente convenio.
- Disponer de la infraestructura y/o equipamiento para el desarrollo de las actividades conjuntas previamente coordinadas
- Participar en programas de formación, entrenamiento y calificación del personal científico y técnico de ambas instituciones.
- Fomentar otras formas de cooperación científica y técnica de mutuo acuerdo para el desarrollo de proyectos y otras actividades científicas en beneficio de ambas instituciones

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: De los resultados**

Los resultados producto de las investigaciones científicas u otras actividades realizadas por las partes, podrán ser publicadas por la **UNIVERSIDAD Y CeDePesca**, en forma conjunta

#### **CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia.**

La vigencia del presente convenio será de manera indefinida. La vigencia de los programas que se deriven del mismo se fijará en cada convenio específico.

Las partes se reservan el derecho de plantear la resolución del presente convenio, previo aviso con no menos de seis meses de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio.

#### **CLAUSULA NOVENA: Financiamiento.**

Los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades en el marco del presente convenio, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda, y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERO: De la designación de los coordinadores**



El **CeDePesca** y la **UNIVERSIDAD** designaran a un profesional por cada entidad, para asumir en sus respectivas instituciones la responsabilidad de la coordinación y ejecución del presente Convenio, los cuales efectuaran el seguimiento efectivo de las actividades que se ejecutaran en el cumplimiento del presente Convenio, conforme el siguiente detalle:

Por la UNIVERSIDAD: Dr. Héctor Romero Camarena

Por CeDePesca: Dra. Carmen Guerrero Azañedo

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita y cursada entre los representantes de las partes.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Resolución del Convenio**

El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo. Para ello se cursará la comunicación pertinente, con una antelación de 15 días calendario, computados desde la fecha de recepción. La resolución del convenio no deberá afectar la culminación de las actividades necesarias, para el cumplimiento de los acuerdos o contratos con terceros, logrados o firmados con anterioridad, y en el marco del presente convenio.

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes de forma unilateral y sin expresión de causa, el contrato quedará resuelto luego de ser cursada la carta notarial con una anticipación de quince (15) días calendarios, computados desde la fecha de recepción. La resolución unilateral no genera obligaciones futuras ni reclamos de derecho alguno para ninguna de las partes.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: De la Confidencialidad y Protección de Datos Personales**

Ambas partes acuerdan que se asegurarán de que toda la información confidencial, los registros de los estudiantes y los datos personales relacionados con los estudiantes se mantendrán de forma segura y confidencial y para garantizar además que dichos datos personales no se utilicen o divulguen para ningún otro fin que no sea en relación al presente Convenio. Asimismo, se comprometen a dar un uso y tratamiento a estas bases de datos, de conformidad con las leyes y normas que les son aplicables.

#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: De la Publicidad**

Las partes acuerdan que no podrán realizar ningún evento publicitario sobre la colaboración contemplada en este Convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

Ninguna de las partes utilizará el nombre o la marca, en ningún anuncio o para cualquier comercial o fines promocionales sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Solución de controversias.**



Las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante el trato directo una solución armoniosa. En caso de controversia insalvable las partes acuerdan que la jurisdicción pertinente para resolver la controversia son los jueces de la ciudad de Lima.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Disposiciones Finales.**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entiende válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con dos (2) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del Convenio surte todos sus efectos legales.

Estando conforme las partes con el contenido y alcance del presente Convenio, se firman en tres ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 23 días de noviembre de 2023.

.....  
Cesar Armando Díaz Valladares  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION**

.....  
Ernesto Godelman  
**Presidente**  
**CEDEPESCA**